



RESOLUCIÓN CS Nº 083 / 2022

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 18 de marzo de 2022

Expediente Nº 64/09.-

VISTO las presentes actuaciones, y en particular las notas de fojas 1 y 19 de la TUAP Marcela Pérez de Gómez, por las cuales plantea Denuncia de Ilegitimidad en contra de la Resolución Rectoral Nº 773/07 mediante la cual se notificó su reencasillamiento en el cargo categoría 03 – Jefe de Departamento –Agrupamiento Administrativo, asignada en su momento por la Comisión Paritaria a Nivel Particular Sector No Docente, y

CONSIDERANDO

Que fundamenta su petición en razón de haber tomado conocimiento de la Resolución CS Nº 638/08, y observar (según sus dichos) que agentes que cumplen iguales funciones a las que se encuentra desempeñando en la Dirección de Asesoría Jurídica, se les asignó o tenían asignada la Categoría 02.

Que en Dictamen Nº 10.879 del entonces Secretario de Asuntos Jurídicos, concluye: "... Atento a que los plazos para la presentación de recursos están vencidos, sin haberse registrado presentación alguna en tiempo y forma por parte del agente. Al respecto, según se informa a fs. 1, la presentante, Sra. Marcela Pérez de Gómez, en su momento consistió la categoría que se le asignara en el proceso de reencasillamiento; no obstante ello y ante lo resulto mediante Res. CS Nº 638/08, inicio estos actuados denunciando Ilegitimidad por cuanto a otros agentes, con iguales funciones, se los reencasilló en categorías superiores a la que se le asignara. Por lo tanto, y en función del principio del informalismo en favor del administrado, corresponde considerar a dicha presentación como una Denuncia de Ilegitimidad, sometiéndola a consideración y análisis de la Comisión Paritaria Nivel Local; la que deberá expedirse acerca de su procedencia y resolver en consecuencia."

Que a fs. 17, el entonces Presidente de la Comisión Paritaria del Nivel Particular Sector No docente deja aclarado que la Comisión referida entiende que no corresponde considerarse la solicitud de la agente peticionaria como Denuncia de Ilegitimidad, dado que en su momento la Sra. Pérez de Gómez consintió la categoría asignada y que los plazos para realizar observaciones respecto de su reencasillamiento se encuentran vencidos según la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.

Que analizadas las actuaciones, se comparte con los informes transcriptos precedentemente.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 09/22,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 2º Sesión Extraordinaria del 17 de Marzo de 2022)

RESUELVE.

ARTÍCULO 1º.- Rechazar la Denuncia de Ilegitimidad presentada por la **TUAP Marcela PEREZ de GÓMEZ, D.N.I. Nº 13.844.512**, reencasillada en la categoría 3 - Jefe de Departamento-Agrupamiento Administrativo de Rectorado, por encontrarse vencidos los plazos y haber consentido dicha categoría.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la TUAP Marcela PEREZ de GÓMEZ lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior que dice: "Contra las resoluciones definitivas de las instituciones universitarias nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse recurso de



RESOLUCIÓN CS Nº 083 / 2022

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

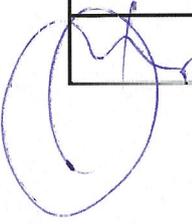
Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

apelación ante la Cámara Federal de apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la institución universitaria."

ARTÍCULO 3º - Comunicar a Ag. Pérez de Gómez y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín Oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.



Dr. Jorge Fernando Yazlle
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERECTORA
Universidad Nacional de Salta